

## REQUISITOS DE SENADIS

Nombre del Proyecto:

Código de Proyecto:

Fecha de Ingreso:

Fecha de Retiro:

Basado en la Ley 15  
de Accesibilidad,  
coordinado con



**ALCALDÍA**  
DE PANAMÁ

**DIRECCIÓN**  
**DE OBRAS Y**  
**CONSTRUCCIONES**

No.	DETALLES A EVALUAR	APLICADO			Comentarios
		SI	NO	N/A	
<b>Lista de Verificación SENADIS</b>					
<b>1.00</b>	<b>Accesos a Edificios y Espacios Públicos</b>				
1.01	Superficie Firme y Tamaño adecuado				
1.02	Entradas no accesibles deberán tener una señalización de su localización				
<b>2.00</b>	<b>Estacionamientos</b>				
2.01	Ubicación (lo más cercano a la entrada, no podrán estar obstaculizados)				
2.02	Dimensiones				
	a) Estacionamientos a 90°: Al estacionamiento se le proveerá un espacio de 1.50 m de ancho x el largo del estac., para maniobras (total: 5.00m x 5.00 m). Dos estacionamientos podrán compartir este espacio)				
	b) Estacionamiento a 45° (3.50 m x 5.00 m)				
	c) Estacionamientos a 60° (4.00 m x 5.00)				
2.03	Cantidad (ver Anexo No. 4)				
2.04	Símbolo o Letrero de Accesibilidad en los Estacionamientos				
<b>3.00</b>	<b>Aceras</b>				
3.01	Superficie continua, plana y uniforme				
3.02	Acabado antideslizante				
<b>4.00</b>	<b>Señalización</b>				
4.01	Visual				
4.02	Táctil				
4.03	Auditiva				
<b>5.00</b>	<b>Ubicación de equipamiento Urbano y en Edificios</b>				
5.01	Objetos que sobresalen de paredes: teléfonos, extintores, aires acondicionados, etc. (.60m de alto)				
5.02	Fuentes d Agua (separación desde la pared .43m y altura max. .80m)				
5.03	Teléfonos Públicos (área libre alrededor 1.30m x 1.30m, altura max. 1.20m)				
<b>6.00</b>	<b>Puertas (ancho min. 1.00 m)</b>				
6.01	Cerradura (altura 0.90m por encima del nivel de piso acabado)				
<b>7.00</b>	<b>Rampas Peatonales</b>				
7.01	Ancho mínimo (1.50 m)				
7.02	Longitud Máxima (6.00m al 8% - rampas con mayor longitud deberán separarse con descansos 1.50 m)				
7.03	Subida Máxima (.75m)				
7.04	Porcentaje de pendiente máxima (8.33%)				
7.05	Piso de prevención (acabado rústico y llaneado a madera)				
7.06	Cambios de dirección de la rampa (90 grados o 180 grados)				
	a) Descansos (min. 1.50m x el ancho de la rampa)				
	b) Zocalos a ambos lados (.10m) (Donde aplique)				
	d) Piso de prevención al comenzar y finalizar cada tramo (textura y color contraste, ancho .60m)				
	e) Al comienzo y final deberá haber una Superficie de Aproximación (1.50m de diámetro)				
7.07	Pasamanos (Aplicable solo si sube más de .15m o tiene una proyección de más de 1.80m) Estos deberán ser dobles y continuos. Altura superior entre 0.85 m - 0.95 m y altura inferior entre 0.70m - 0.80m apartir del soldado de la rampa. La distancia entre ambos tubos deberá ser 0.15m)				
	a) Diámetro del pasamano (.04m - .05m)				
<b>8.00</b>	<b>Servicios Sanitarios Accesibles</b>				
8.01	Dimensiones ( plantas , elevación o sección)				
8.02	Ubicación de los artefactos sanitarios				
	a) Barra de asimiento horizontal (colocada al lado del sanitario a .70m)				
	b) Asiento del inodoro (0.50m a 0.53m del nivel de piso acabado)				
	c) Urinales - instalar en cubículos individuales sa lo largo de la pared con un borde máximo de 0.45m.				
	d) Urinales - Deberá existir un área despejada de 0.90 m x 1.20 m frente a los mismos.				
	e) Lavamanos (altura entre 0.80m - 0.85m del nivel de piso acabaod)				
	f) Espacio libre mínimo entre el grifo y la pared de 0.20m.				
	g) Los grifos deberán ser de una sola palanca.				
	h) Puertas (ancho min. 1.00 m)				
	i) Ducha (área húmeda min: 0.90 m x 0.90 m y área seca min.: 1.20 x 0.90m ambos al mismo nivel)				
<b>9.00</b>	<b>Hospedajes y Albergues</b>				
9.01	Área de baño dentro de la habitación				
	Área de giro (1.50m de diámetro dentro de la habitación)				
	Cantidad de habitaciones - Ver Anexo No. 3				
<b>10.00</b>	<b>Comercios (expendios de comidas, autoservicios)</b>				
10.01	Si ofrecen servicios sanitarios debe haber un inodoro y lavamanos por sexo. (Ver Anexo No. 1 y No. 2)				
<b>11.00</b>	<b>Edificios donde las actividades sean procesos industriales</b>				
<b>12.00</b>	<b>Lugares de Esparcimiento y espectáculos públicos</b>				
12.01	Reserva de espacios para usuarios en silla de ruedas (0.80m x 1.20m. Se deberán ubicar en áreas donde la visual no resulta obstaculizada)				
12.02	Área de espacio destinada para discapacitados 2% del total o 4 espacios de sillas de rueda mínimo				
12.03	Servicios Sanitarios Accesibles (No mayor a 30.00m de distancia)				
<b>13.00</b>	<b>Pasillos de circulación Horizontal</b>				
	a) Ancho mínimo (1.20 m)				
	b) En los extremos o cada 20.00m de pasillo, destinar un área de 1.50m x 1.50m como mínimo				
	c) Volumen libre de riesgos (0.90m x 2.00m de altura x el largo de la circulación)				
	d) Desniveles o escalones mayores a (2cm) que necesiten escaleras o escalones, serán complementados por rampas o ascensores.				
<b>14.00</b>	<b>Proyectos habitacionales del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial</b>				
14.01	Contemplar la construcción de un apto o casa que cumpla con las normas de accesibilidad				

## REQUISITOS DE SENADIS

Nombre del Proyecto:  
Código de Proyecto:  
Fecha de Ingreso:  
Fecha de Retiro:

Basado en la Ley 15  
de Accesibilidad,  
coordinado con



DIRECCIÓN  
DE OBRAS Y  
CONSTRUCCIONES

No.	DETALLES A EVALUAR	APLICADO			Comentarios
		SI	NO	N/A	
<b>15.00</b>	<b>Pasos Peatonales (aplicar las normas según sea el caso)</b>				
<b>16.00</b>	<b>Escaleras</b>				
16.01	Max 8 escalones, más de 8 escalones deberá tener un descanso min 1.20m -1.50 X el ancho de la escalera.				
16.02	Huella (.20m - .30 m) y contrahuella (.15m - .17m)				
16.03	Antideslizante en los bordes				
16.04	Pasamanos a ambos lados				
16.05	Ancho mínimo 1.20 m				
16.06	Zócalo de .10m (donde aplique)				
16.07	Piso de prevención al comenzar y finalizar cada tramo (textura y color contrastante, ancho .60m)				
16.08	Pansamano continuo (diámetro de .04m - .05m)				
<b>17.00</b>	<b>Escaleras mecánicas</b>				
17.01	Zona de Aproximación de .50m x ancho total de la escalera				
<b>18.00</b>	<b>Ascensores</b>				
18.01	Zona de Aproximación de 1.50m x 1.50m				
<b>19.00</b>	<b>Transporte Público</b>				
19.01	Paradas				
19.02	Vehículos				
<b>Resultado Total</b>					

El suscrito Director de Obras y Construcciones hace saber que según lo dispuesto en el Art.101 del Acuerdo 281 del 6 de diciembre de 2016, lo siguiente:

La DOYC no será responsable de la información que suministre el profesional idóneo o empresa constructora en la presentación de anteproyectos, planos, solicitudes de permisos preliminares y de permisos de construcción.

La responsabilidad por la información suministrada recaerá sobre el profesional idóneo o empresa constructora, la cual constituirá una falta administrativa que será investigada por la autoridad administrativa correspondiente.